



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985



GAMC-DESP.EXT.N°599/2023
Colcapirhua, 25 de mayo de 2023

Señora:

Jerges Mercado Suárez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL

Presente.-

PL-407/22-23

REF: SE SOLICITA PRESENTACION DE INICIATIVA
LEGISLATIVA DE LEY MUNICIPAL N° 346.



De mi mayor consideración;

Mediante la presente, me es grato saludarlo y desearle éxito en las funciones que viene desempeñando. Asimismo, poner en conocimiento a su autoridad que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, que mediante Ley Municipal N° 346 promulgada y publicada en fecha 12 de abril de 2023, que aprueba la "TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE 5.978,24 M2" a favor de la ORGANO JUDICIAL para el proyecto de CENTRO ARCHIVISTICO DEL ORGANO JUDICIAL.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del estado, que determina como atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la de aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

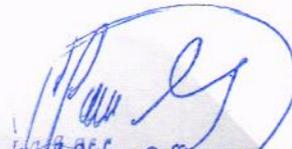
Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado en cuanto al procedimiento de iniciativa legislativa, se hace presente ley municipal N° 348, para su presentación como iniciativa legislativa ante la cámara de diputados para su aprobación mediante ley nacional.

Para le presente se adjunta la siguiente documentación;

- Ley Municipal N° 346
- Matricula Computarizada
- Proyecto de Ley
- Fotocopia del Plano aprobado del bien inmueble
- Fotocopia legalizada del catastro

Me despido con las consideraciones respectivas del caso.

Atentamente.


Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

EXPOSICION DE MOTIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ÓRGANO JUDICIAL

I. ANTECEDENTES.-

Que, el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua representado por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite al Concejo Municipal del G.A.M. Colcapirhua Proyecto de Ley de "Transferencia y/o Enajenación a Título Gratuito de un Bien Inmueble de la superficie de 5.978.24 m² a favor del Órgano Judicial, remitiendo la siguiente documentación:

- Nota con CITE: DAF/OJ CBBA No. 0081/2023, emitido por Lic. Juan B. Zenteno Landivar, Jefe Administrativo - Financiero de la Oficina Departamental Administrativa y Financiera de Cochabamba, remite el perfil de proyecto del Centro Archivístico a ejecutarse en el terreno inspeccionado ubicado en el municipio de Colcapirhua, Zona Capacachi con coordenadas 17°21'53.07"S-66°13'31.81"O.

- informe Legal A.L. No. 01/2023 de 06 de marzo del 2023, mediante el cual la Abog. Jhoana E. Salvatierra Bustamante, Abogada de Urbanismo, previo análisis concluye: **"Por lo expuesto se recomienda la prosecución de Transferencia del Proyecto Centro Archivístico de Colcapirhua, para el Órgano Judicial, emplazado en el predio ubicado en la zona Capacachi, manzana No. 103-B, Distrito 29 - Norte del Municipio de Colcapirhua con una superficie de 5978.24 m², contando con registro en Derechos Reales con No. de matrícula 3.09.5.01.0012794 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua."**

- Informe Técnico de fecha 07 de marzo del 2023, elaborado por la Arq. Cinthya V. Escalera Sarabia, Jefe de Urbanismo, quien previo análisis técnico, concluye y recomienda: **"Por todo lo expuesto se hace remisión del informe técnico respecto a la situación actual del LOTE AV-156, respecto a los datos técnicos de ubicación precisa y actuados administrativos correspondiente al proceso por lo que se recomienda la prosecución del petitorio, previa revisión del proceso de la TRANSFERENCIA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO PARA EL ÓRGANO JUDICIAL"**

- ACTA DE CONFORMIDAD, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual la Sra. Cristina Teófila Quispe Colque, Secretaria de Hacienda, Orlando Ojalvo Catalán, Secretario de Deportes, Gumercinda Verónica Barral Mamani, Secretaria de Rel. Y Com. Social, Primitiva Cristina Ccoyo Peralta, Secretaria de Medio Ambiente, Rosa Loreda Canaviri, Secretaria de Medio Ambiente, Tito M. Antezana Zanabria, Secretario de Conflictos, Justiniano Zelada, Primer Vocal, Juan Carlos Zurita Ramírez, Segundo Vocal y Cnl. DAEN (SP) Freddy W. Balderrama Bilbao, Presidente y Directorio de la OTB "CAPACACHI CENTRAL", proceden a la firma en conformidad para la ejecución del CENTRO ARCHIVÍSTICO DE COLCAPIRHUA en la zona de CAPACACHI, en el predio de propiedad del G.A.M. de COLCAPIRHUA, ubicado en: Norte calle innominada - Este: Calle Alcides Arguedas - Oeste: Avenida Andina - Sud: Calle Teodosio Imaña, haciendo conocer la socialización del proyecto en Asamblea Magna.

- Informe de CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA DEL BIEN INMUEBLE ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO No. 156 PARA LA TRANSFERENCIA AL ÓRGANO JUDICIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARCHIVÍSTICO,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

elaborado y suscrito por el Lic. Amilcar Siles Montecinos, Encargado de Activos Fijos a.i., quien señala: "La Unidad de Activos Fijos, concluye informando que el bien inmueble "ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO - N 156", ubicado en Colcapirhua, Zona Capacachi, manzana No. 103, Distrito 29-N, Av. Andina, se encuentra con el debido registro en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, para lo cual recomendamos cumplimiento a las atribuciones que le compete al Concejo Municipal según el Artículo 16 numerales 8 y 9 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Se envía el presente informe de Conveniencia Administrativa a la Unidad Jurídica, solicitando análisis de factibilidad legal, adjunta copias simples de la Matricula Computarizada No. 3095010012794 y el Testimonio No. 601 de fecha 15 de abril de 2016."

- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 11/09/2020, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y el Órgano Judicial, suscrito entre el Dr. Olvis Eguez Olivo, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Dr. Esteban Miranda Terán, decano del Tribunal Supremo de Justicia y el Ing. Mario Enrique Severich Bustamante, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cuyo objeto es: "...establecer las condiciones técnicas, financieras, legales, obligaciones y compromisos institucionales para: LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA, a favor del ÓRGANO JUDICIAL destinado a la infraestructura judicial e impulsar la CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ARCHIVISTICO."

- Informe Legal A.L. No. 119/2023 - H.R.: DESP.2324/2023 de 04/04/2023, elaborado y suscrito por el Dr. Enrique Uribe Loroño, Abogado de Saneamiento Legal de Activos Fijos, mediante el cual previo análisis legal concluye:

"Conforme a los Informes Técnico Legal, se establece que el Bien Inmueble (terreno de la extensión superficial de 5.978,24 M2, ubicado en la Zona denominada Colcapirhua, Manzano N° 103, Distrito 29 -N, Av. Andina, Urbanización Caballero Guzmán, Lote A. V. - 156, sobre la Avenida Andina de 12,50 m2, Calle Alcides Arguedas de 12.50 m., Calle Innominada de 12.00 m, Calle Teodoro Imana de 12.00 m., que se encuentra dentro el Polígono del Radio Urbano, de la Jurisdicción de Colcapirhua, Homologado por la Resolución Ministerial N° 100/2018, derecho propietario debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 3.09.5.01.0012794, Asiento A-1 de fecha 04 de mayo de 2016 a nombre Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua. Conforme al informe de Activos Fijos a la fecha el inmueble descrito precedentemente esta baldío, sin uso, sin muro perimetral, o función alguna, y tampoco existe ningún proyecto a ejecutarse en el mismo. Asimismo, se concluye que existen las condiciones para la Construcción del Centro Archivístico del Órgano Judicial.

El G.A.M. de Colcapirhua debe reservar el derecho de reclamar el bien inmueble a transferirse a título gratuito, en caso que el Órgano Judicial como entidad beneficiaría, no ejecute proyectos de edificación acordados según el convenio, en un tiempo o plazo de dos años, a partir de las promulgación de la Ley Nacional de Transferencia del Inmueble; a este efecto el Órgano judicial, se obliga a suscribir la minuta respectiva de restitución del bien inmueble motivo de la transferencia, a simple solicitud del G.A.M. de Colcapirhua, sin necesidad de requerimiento Juridicial."

Procediendo a RECOMENDAR:

"Los antecedentes y documentos adjuntos, CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINS TITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA Y EL ÓRGANO JUDICIAL", los Informes Técnicos y Legales adjuntos, se recomienda la aprobación de la Transferencia a Título Gratuito del Bien Inmueble (terreno) de la extensión superficial de 5.978,24



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

M2 y conforme a la normativa legal citada, específicamente los numerales 21) , 22) del Art. 16; numerales 27) , 28) del Art. 26 de la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales, modificados por la Disposición Final Tercera de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016, se remita antecedentes y el Proyecto de Ley adjunto, al Honorable Concejo Municipal, para su correspondiente análisis y consideración"

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua APRUEBA Ley Municipal N° 346 de "LEY MUNICIPAL DE TRANSFERENCIA Y/O ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) A TÍTULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE DE 5.978,24 M2" de fecha 11 de abril de 2023, promulgado y publicado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en fecha 12 de abril de 2023.

II. MARCO LEGAL.-

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ARTÍCULO 339. II. Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley.

ARTÍCULO 158. I. núm. 13. Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado

• LEY N° 031, DE 19 DE JULIO DE 2010, DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ"

ARTÍCULO 34. (GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por:

I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.

• LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 30. (BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL). Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público.
- Bienes de Patrimonio Institucional.
- Bienes Municipales Patrimoniales.

ARTÍCULO 34. (BIENES MUNICIPALES PATRIMONIALES). Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

• DECRETO SUPREMO 0181 NB-SABS

ARTÍCULO 177.- (TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN). La disposición de bienes es de dos tipos: temporal y definitiva, contando cada una con diferentes modalidades. Los tipos de disposición son procesos de carácter técnico y legal que comprenden procedimientos con características propias, según la naturaleza de cada una de ellas y son las siguientes:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

a) Disposición Temporal. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, podrá disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido.

Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

ji... Préstamo de Uso o Comodato:

b) Disposición Definitiva. Cuando la entidad determine la existencia de bienes que no son ni serán útiles y necesarios para sus fines, dispondrá de éstos afectando su derecho propietario. Dentro de este tipo de disposición se tienen las siguientes modalidades:

- i. Enajenación;
- ii. Permuta.

ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL). I. El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:

- a) La no utilización del bien;
- b) Las condiciones actuales de los mismos;
- c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
- d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.

II. El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:

- a) Identificación y ubicación del bien;
- b) Condición actual;
- c) Antecedentes de su adquisición;
- d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro;
- e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.

ARTICULO 181.- (DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE DISPOSICIÓN). Realizados los análisis de conveniencia administrativa y de factibilidad legal, el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, procederá a determinar la modalidad de disposición de los bienes, en función de las modalidades establecidas para el efecto.

ARTÍCULO 183.- (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN). El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
- b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
- c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
- d) Precio base de los bienes a disponer,
- e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.

ARTÍCULO 186.- (RESOLUCIÓN SOBRE DISPOSICIÓN DE BIENES), I. Una vez aprobado el POA, la MAE emitirá la Resolución sobre Disposición de Bienes, instruyendo se continúe con los procedimientos regulados en las presentes NB-SABS.

II. La Resolución sobre Disposición de Bienes debe contener el máximo detalle sobre los antecedentes, los propósitos y las condiciones relativas al bien o bienes a ser dispuestos, debiendo adjuntarse a ésta los informes y toda la documentación relacionada al proceso.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN). La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
 - i. Transferencia gratuita entre entidades públicas;
 - ii. Donación.
- b) A título oneroso, mediante:
 - i. Transferencia onerosa entre entidades públicas;
 - ii. Remate

ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.


Ing. J. Zeiser Gallinier
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA

COMPROMISO,
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Plaza 15 de Abril acera este
426 9983-5
www.colcapirhua.gob.bo

 GAM de Colcapirhua
 Gobierno Autónomo Municipal
de Colcapirhua GAM

COMPROMISO,
GESTIÓN Y RESULTADOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

PROYECTO DE LEY N°

PL-407/22-23

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble con una superficie total de **5.978,24 M2** de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, debidamente registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 3.09.5.01.0012749, Asiento A-1 de fecha 04 de mayo de 2016, a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo y único para la construcción del Centro Archivístico del Órgano Judicial.

II. El bien inmueble de encuentra ubicado en la Zona denominada Colcapirhua, Manzano N° 103, Distrito 29 -N, Av. Andina, Urbanización Caballero Guzmán, Lote A.V. - 156, sobre la Avenida Andina de 12,50 m2, Calle Alcides Arguedas de 12.50 m., Calle Innominada de 12.00 m, Calle Teodoro Imana de 12.00 m., que se encuentra dentro el Polígono del Radio Urbano, de la Jurisdicción de Colcapirhua, Homologado por la Resolución Ministerial N° 100/2018.

PUNTOS GEOREFERENCIADOS DEL TERRENO

PTO	ESTE (X)	NORTE (Y)	DIST. (m)
P-01	795692.839	8076308.461	
P-02	795564.630	8076323.168	129.05
P-03	795560.327	8076278.134	45.24
P-04	795695.205	8076262.681	135.76
P-01	795692.839	8076308.461	45.84

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional

Ing. J. Nelson Guadalupe Torrico
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 COLCAPIRHUA



Plaza 15 de Abril acera este
 426 9983-5
www.colcapirhua.gob.bo

GAM de Colcapirhua
 Gobierno Autónomo Municipal
 de Colcapirhua GAM

